

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-130.2-F39
<b>RESOLUCIÓN</b>		VERSIÓN: 6

**RESOLUCIÓN No.**

( 0 2 7 0 4 0 ) 1 0 MAR 2023

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2023-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 315, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es deber de los Alcaldes cumplir con la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, obligación contenida en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 151 de 2012, el cual establece: *"Artículo 91- Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".*

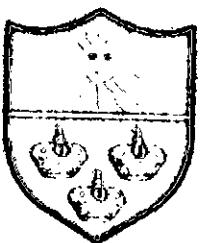
Conforme lo anterior, es deber de la Administración Municipal velar por la protección y seguridad de sus empleados, en materia de riesgos profesionales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atentan contra la salud de los mismos, y contra sus recursos materiales y financieros como lo establece el artículo 24 del Decreto 614 de 1984

Que el Decreto Nacional 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.3. establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que la Alcaldía Municipal de Cartago cuenta con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- encargado de promocionar la salud ocupacional de los servidores públicos de la Entidad, promulgar, sustentar prácticas saludables y motivar en la adquisición de hábitos seguros.

Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Cartago, lo conforma tres (3) representantes de los servidores públicos, escogidos mediante voto libre y tres (3) representantes designados por el Alcalde Municipal, para períodos de dos (2) años, con sus respectivos suplentes.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano realizó las elecciones para escoger a los representantes de los servidores públicos, por lo que se designará a aquellos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-130.2-F39
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 6

RESOLUCIÓN No.  
( 027 101 461 ) 10 MAR 2023

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2023-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

que obtuvieron la mayor votación; y también se designará a los representantes del Alcalde Municipal.

Que el proceso de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Cartago, se ha realizado con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, para el periodo de dos (2) años, desde 10 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2025, así:

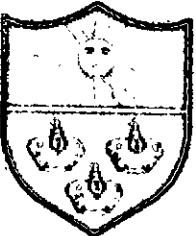
**REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

PRINCIPAL	BIBIANA ALZATE CASTAÑO	Técnico
PRINCIPAL	MARIA ROSALBA SIERRA MUÑOZ	Administrativo de educación
PRINCIPAL	HÉCTOR FABIO CASTRO VALDES	Agente de Tránsito
SUPLENTE	MARGARITA MARÍA GÓMEZ GONZALEZ	Profesional Universitario
SUPLENTE	HUGO IVÁN SERNA VÁSQUEZ	Profesional Universitario
SUPLENTE	ALEXANDER VILLEGAS DURÁN	Administrativo de educación

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

PRINCIPAL	DIANA CAMARGO CAROLINA ORTEGA	Técnico operativo
PRINCIPAL	BRISA LISSETH GALLEGOS MUÑOZ	Auxiliar administrativo
PRINCIPAL	ALEJANDRA MORIONES GRISALES	Profesional universitario
SUPLENTE	LADY JULIETH BETANCOURT HERRERA	Asesor
SUPLENTE	RUBEN DARIO GONZALEZ FRANCO	Técnico administrativo
SUPLENTE	YESICA PAOLA PEREZ RAMIREZ	Auxiliar administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al servidor público BIBIANA ALZATE CASTAÑO identificada con la C.C. No. 42.030.975 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b> <b>CÓDIGO: MAAG-AD-130.2-F39</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 027 10 41 ) 10 MAR 2023**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2023-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

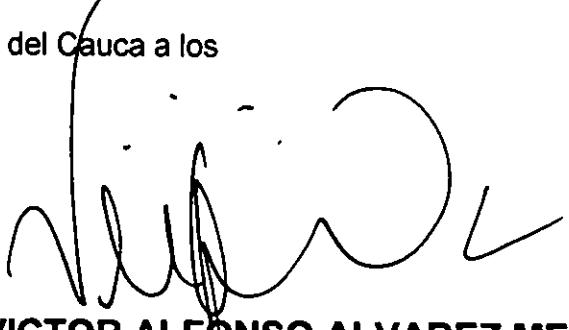
**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegirá a su Secretario entre sus miembros, de conformidad con las disposiciones legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para su funcionamiento se rige por las disposiciones legales expedidas por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Cartago, Valle del Cauca a los



**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
**Alcalde**

Proyectó: María Elena Isaza Osorio – Líder de Programa

Revisó: Abg. Lorena Giraldo Toro – Profesional Universitario Gestión Administrativa y Talento humano

Aprobó: Carlos Arturo Arango Valencia - Secretario de Gestión Administrativa y Talento humano